



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 23 (A.S. Nº 23/08/11/2017)
Resolución Nº 0651-00-2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota DGR Nº 030/2017 de la **Dirección del Gabinete del Rectorado** de la UNA, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 26.240 de fecha 30 de mayo de 2017, por la que eleva para su consideración la propuesta de **modificación del Reglamento del Protocolo y Ceremonial de la Universidad Nacional de Asunción;**

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 8 de noviembre de 2017, analizado el expediente de referencia, recomienda **aprobar lo solicitado;**

La **Ley 4995/2013 "De Educación Superior"** y el **Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0651-01-2017

Aprobar la **modificación del Reglamento del Protocolo y Ceremonial** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DEL PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

I. FUNDAMENTACIÓN

A lo largo de la historia el hombre ha desarrollado y evolucionado en la creación de espacios y métodos que le permitan mantener y ampliar vínculos de relación social, oficial y formal dentro y fuera de su misma cultura, en relación a la necesidad de cada época.

Estos métodos han sido perfeccionados a través de usos sociales, costumbres y hábitos, los cuales, han permitido la sistematización de los procedimientos. De esta manera, han dado paso al establecimiento de normas y leyes que definían precedencias y marcaban lineamientos sobre las modalidades de interrelación y de accionar público, acorde al escenario social donde se originaba la ceremonia o acontecimiento.

El ceremonial se centra en la organización de todos los aspectos y formas concernientes a la organización de una ceremonia (pública o privada). Establece pautas de comportamiento y trato de quienes deberán actuar basándose en los usos y costumbres, legislación o sentido común.

El protocolo establece las normas, decretos y reglamentaciones que deberán observarse en el ceremonial basándose en el estudio y conocimiento.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/08/11/2017)
Resolución N° 0651-00-2017

..II.. (2)

El protocolo universitario de carácter académico, es dependiente de la propia Universidad, el cual debe reflejar su larga historia, las relaciones institucionales que mantiene y su autonomía, la que está dada por lo dispuesto en la Ley 4995/2013 "De Educación Superior".

II. OBJETIVO GENERAL

Unificar estilos, formas y procedimientos para las ceremonias, actos y eventos de diversa índole organizados por la UNA y establecer los procesos, pautas, y procedimientos a ser implementados en todas las ceremonias, actos y eventos protocolares de la UNA.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir las ceremonias, actos y eventos propios de la UNA.
2. Establecer los sujetos, grupos e instituciones intervinientes en las ceremonias, actos y eventos propios en la UNA.
3. Delinear pautas y procedimientos para las ceremonias, actos y eventos propios de la UNA.

TITULO I

DEL OBJETO Y ALCANCE

Art. 1°.- El presente reglamento tiene por objeto definir las ceremonias, actos y eventos propios de la UNA y establecer los procesos, pautas y los procedimientos a ser aplicados en cada uno de ellos.

Art. 2°.- Se entiende por:

- a) *Ceremonias:* conjunto de procedimientos formales reglamentados y aplicados en ocasión de rendir homenaje u ofrecer honores en reconocimiento de méritos a personas, grupos o instituciones vinculados con los valores y la misión de la UNA.
- b) *Actos:* todas aquellas celebraciones que indiquen un acontecimiento de carácter institucional solemne, y cuyas prácticas son compartidas, estimadas y formalmente reconocidas por la comunidad educativa de la UNA.
- c) *Eventos:* aquellas acciones emprendidas por actores de los diferentes estamentos de la UNA, de carácter institucional no solemne.

Art. 3°.- El Protocolo y Ceremonial de la UNA, está integrado por la Dirección de Gabinete del Rectorado, las Unidades de Protocolo o en su defecto por las Secretarías de las diferentes Facultades, Institutos y Centros que componen la Universidad Nacional de Asunción, quedando estas, sujetas a las disposiciones de este Reglamento.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/08/11/2017)

Resolución N° 0651-00-2017

..ll.. (3)

TITULO II

CEREMONIAS, ACTOS Y EVENTOS PROPIOS DE LA UNA

CAPITULO I: De las ceremonias propias de la UNA

SECCIÓN I: La toma de posesión del Rector

- Art. 4°.-** La ceremonia es presidida por los Rectores y Vicerrectores entrantes y salientes, y organizada por la Comisión Electoral. En el escenario deben ser ubicadas dos mesas: una lateral ocupada por los miembros de la Comisión Electoral y una central ocupada por el Rector y Vicerrector salientes, a la derecha, y el Rector y Vicerrector entrantes a la izquierda. La Comitiva Académica está conformada por los Rectores y Vicerrectores entrantes y salientes y la Comisión Electoral. El Presidente de la República, o su representante, podrá participar de la ceremonia, formando parte de la Mesa Central y de la Comitiva Académica.
- Art. 5°.-** La ceremonia se desarrolla de acuerdo con el siguiente programa:
- Ingreso de la Comitiva Académica al Salón Auditorio del Centro de Convenciones de la UNA dirigiéndose al Escenario, al son de una marcha elegida para la ocasión por las autoridades entrantes, ubicándose en los lugares respectivos.
Las autoridades entrantes y salientes visten la indumentaria solemne (toga, toca).
 - Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
 - Apertura de la sesión a cargo del Presidente de la Comisión Electoral indicando que se va a proceder a la solemne investidura del Rector y Vicerrector de la Universidad tras la elección realizada por la Asamblea Universitaria. (no más de 5 minutos).
 - Lectura del Acta de Proclamación de las nuevas autoridades, a cargo del Secretario de la Comisión Electoral.
 - Imposición de investidura a las Autoridades entrantes: Las Autoridades se sitúan delante de la Mesa Central, el Rector saliente entrega el Acta de Proclamación al entrante y vuelven a la Mesa Central, intercambiando sus posiciones.
El mismo procedimiento se realiza para el Vicerrector saliente y el entrante.
 - Palabras del Rector Saliente. (no más de 10 minutos).
 - Palabras del Rector Entrante. (no más de 15 minutos).
 - Salida de la Comitiva Académica y saludo a las Autoridades.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/08/11/2017)
Resolución N° 0651-00-2017

..//.. (4)

SECCIÓN II: Los honores universitarios

Art. 6°.- Las Ceremonias de imposición de honores universitarios de Doctor Honoris Causa, Honor al Mérito Universitario y Profesor Emérito, serán realizadas en el Salón Centenario del Rectorado de la UNA, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario o en el Aula Magna de las Facultades. En caso de realizarse fuera de la UNA será ordenada por Resolución del Rectorado.

Art. 7°.- La ceremonia de entrega del Título de Doctor Honoris Causa es presidida por el Rector y acompañada por el Secretario General, el padrino y el galardonado, quienes están apostados en la Mesa Central. La ceremonia se desarrolla de acuerdo con el siguiente programa:

- a) Recibimiento del Doctorando en la Universidad por el Padrino, quien lo acompaña a la Sala de Reposo, donde esperará ser llamado para el inicio de la ceremonia.
- b) Ingreso del Rector y el Secretario General al Salón de realización de la ceremonia, ubicándose en la Mesa Central, ocupando el Rector el lugar central de la misma y a su izquierda, el Secretario General. La Mesa Central deberá contar con cuatro lugares.
- c) Ingreso del Padrino y el Doctorando al Salón de realización de la ceremonia, al son de una marcha, ubicándose el Padrino al lado derecho del Rector, mientras el Doctorando se ubica en el primer lugar frente a la Mesa Central.
- d) Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
- e) Lectura de la Resolución del Consejo Superior Universitario, por la cual se otorga el Título de Doctor Honoris Causa, a cargo del Secretario General. Al mismo tiempo, dos asistentes de Ceremonial del Rectorado proceden a vestir al Doctorando con la indumentaria solemne (toga, toca con los vivos del color de la UNA).
- f) Palabras del Padrino del Doctorando. (no más de 10 minutos)
- g) Interrogación del Rector al Doctorando para la aceptación del Título de Doctor Honoris Causa.
- h) Entrega de la medalla, el diploma y la Resolución a cargo del Rector.
- i) Invitación al Doctorando para integrar la Mesa Central.
- j) Palabras del Doctor Honoris Causa.
- k) Salida de las Autoridades y saludo al Doctor Honoris Causa.

Art. 8°.- La ceremonia de entrega del Título de Profesor Emérito es presidida por el Rector o por el Decano y acompañada por el Secretario General o el Secretario de la Facultad, quienes están apostados en la Mesa Central. La ceremonia se desarrolla de acuerdo con el siguiente programa:

- a) Ingreso del Rector, Decano, Secretario General o el Secretario de la Facultad y el homenajeado al Salón de realización de la ceremonia, al son de una marcha. Las autoridades se ubican en la Mesa Central y el homenajeado se



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/08/11/2017)

Resolución N° 0651-00-2017

././ (5)

ubica en el primer lugar frente a la Mesa Central. El Rector ocupa el lugar central de la mesa, a su derecha el Decano y a su izquierda el Secretario General o el Secretario de la Facultad. La Mesa Central deberá contar con tres lugares, pudiendo variar el número de lugares sin sobrepasar la cantidad de cinco, previa autorización del Rector.

- b) Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
- c) Lectura de la Resolución del Consejo Superior Universitario, por la cual se otorga el Título de Profesor Emérito, a cargo del Secretario General o el Secretario de la Facultad.
- d) Palabras del Decano de la Facultad. (no más de 10 minutos).
- e) Entrega del diploma y la Resolución a cargo del Rector y del Decano. En caso de otorgarse el Título Honorífico de Profesor Emérito Póstumo, se hará entrega del diploma y la Resolución al cónyuge o familiar cercano del homenajeado.
- f) Palabras del Profesor Emérito. Esta parte del programa no se aplica para cónyuge o familiar cercano del homenajeado.
- g) Salida de las Autoridades y saludo al Profesor Emérito.

Art. 9°.-

La ceremonia de entrega del Diploma de Honor al Mérito Universitario es presidida por el Rector, el Decano y acompañada por el Secretario General o el Secretario de la Facultad, quienes están apostados en la Mesa Central. La ceremonia se desarrolla de acuerdo con el siguiente programa:

- a) Ingreso del Rector, Decano, Secretario General o el Secretario de la Facultad y el homenajeado al Salón de realización de la ceremonia, al son de una marcha. Las autoridades se ubican en la Mesa Central y el homenajeado se ubica en el primer lugar frente a la Mesa Central. El Rector ocupa el lugar central de la mesa, a su derecha el Decano y a su izquierda el Secretario General o el Secretario de la Facultad. La Mesa Central deberá contar con tres lugares, pudiendo variar el número de lugares sin sobrepasar la cantidad de cinco, previa autorización del Rector.
- b) Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
- c) Lectura de la Resolución del Rectorado o Decanato, por la cual se otorga el Diploma de Honor al Mérito Universitario, a cargo del Secretario General o el Secretario de la Facultad.
- d) Palabras del Decano de la Facultad. (no más de 10 minutos).
- e) Entrega del diploma y la Resolución a cargo del Rector y del Decano. En caso de otorgarse el Título Honorífico de Honor al Mérito Universitario Póstumo, se hará entrega del diploma y la Resolución al cónyuge o familiar cercano del homenajeado.
- f) Palabras del homenajeado. Esta parte del programa no se aplica para cónyuge o familiar cercano del homenajeado.
- g) Salida de las Autoridades y saludo al homenajeado.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/08/11/2017)

Resolución N° 0651-00-2017

... (6)

SECCIÓN III: La colación de grados

- Art. 10°.-** La organización de la Ceremonia de Colación de Grados compete al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, que para el efecto, deberá contar con la colaboración y apoyo de la Facultad correspondiente y de los graduados de la promoción que participarán de la ceremonia.
- Art. 11°.-** El Consejo Superior Universitario resolverá sobre la denominación de la promoción del año, a propuesta de dos de sus miembros.
- Art. 12°.-** Quedará a cargo de los graduados la designación del Padrino de la promoción, que deberá ser elevada al Decanato de la Facultad o Dirección General del Instituto y con el parecer favorable se elevará al Rectorado para su consideración y nombramiento.
- Art. 13°.-** Podrán ser designados Padrinos de la Promoción los Profesores Escalafonados de la Universidad Nacional de Asunción o ex-Profesores relacionados con la Facultad o Instituto. Solo podrá designarse un Padrino de la Promoción por cada carrera.
- Art. 14°.-** Queda establecido el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de noviembre de cada año, de lunes a viernes días hábiles, para la realización de la Ceremonia de Colación de Grados en la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 15°.-** El Mejor Graduado de la Facultad o del Instituto será aquel que haya obtenido el mejor promedio de calificaciones de una carrera de grado en su promoción, debiendo el mejor promedio ser el resultado de la suma de todas las calificaciones obtenidas dividida por el número de todos los exámenes dados y ser mayor a cuatro enteros con cincuenta centésimos, y que los exámenes de todas las asignaturas pueden haberse dado en la misma Unidad Académica, o en alguna universidad del exterior en el marco de los programas de movilidad estudiantil aprobados o reconocidos por su Unidad Académica de origen. En caso de empate será Mejor Graduado el que haya aprobado la mayor cantidad de asignaturas en el primer periodo de exámenes. El Mejor Graduado de la Facultad o Instituto recibirá en la Ceremonia de Graduación de su Promoción un Diploma de "Honor al Mérito" otorgado por la Universidad Nacional de Asunción, y una medalla de la Facultad o Instituto que darán testimonio de su condición de tal.
- Art. 16°.-** Los Graduados Distinguidos serán aquellos que hayan concluido sus estudios, en la misma unidad académica o en alguna universidad del exterior en el marco de los programas de movilidad estudiantil aprobados o reconocidos por su Unidad Académica de origen, con un promedio igual o mayor de cuatro enteros. Cada Graduado Distinguido recibirá un diploma de "Honor al Mérito" de la Facultad o Instituto respectivo, que dará testimonio de su condición de tal.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSTARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/08/11/2017)
Resolución N° 0651-00-2017

..//.. (7)

Art. 17°.- La ceremonia, de carácter solemne, se llevará a cabo con arreglo al siguiente protocolo:

- a) Las únicas banderas que podrán utilizarse en esta ceremonia son: la Nacional (ubicada a la derecha del escenario); la de la Universidad y la de la Facultad o Instituto (ubicadas a la izquierda del escenario).
- b) La Mesa Central de la ceremonia contará con 4 lugares y estará ocupada por:
 - El Rector de la Universidad Nacional de Asunción. Ocupará el lugar central a la derecha.
 - El Decano de la Facultad. Ocupará el lado izquierdo del Rector.
 - El Vicedecano. Ocupará el lado derecho del Rector.
 - El Secretario General de la Universidad Nacional de Asunción. Ocupará el lado izquierdo del Decano.

El o los Padrino(s) se ubicarán en el auditorio, al lado derecho de la Mesa Central y accederán a ésta, por turno, cuando sean convocados, para recibir el certificado y entregar los diplomas a los graduados a quienes apadrina. Finalizada la entrega volverán a ocupar sus respectivos lugares.

En ningún caso la cantidad de lugares en la Mesa Central podrá superar el número de cinco.

Art. 18°.- La ceremonia de entrega de Diplomas de Grado y Postgrado se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente programa:

- a) Los Graduados estarán ubicados en el escenario, en las gradas especialmente confeccionadas para el efecto, vestidos con la indumentaria solemne (toga, toca con los vivos del color de la Facultad), atendiendo al orden alfabético. El Mejor Graduado de la Facultad o Instituto estará ubicado en la primera fila, a la izquierda de la Mesa Central. Los Graduados Distinguidos estarán ubicados en orden alfabético junto con los demás graduados y se hará una mención especial como tales al momento de la entrega de diplomas. La formación de los Graduados deberá estar concluida 20 minutos antes del horario de inicio de la ceremonia, se llamará lista y los Graduados que no estén presentes serán excluidos.
- b) Las autoridades se ubicarán en la Mesa Central que preside la ceremonia. Algunas variaciones serán permitidas de acuerdo al local y a las circunstancias en que se realiza la ceremonia, siendo estas aprobadas por el Rector. Esta parte deberá estar concluida 5 minutos antes del horario de inicio de la ceremonia.
- c) Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
- d) Palabras del Decano de la Facultad o Director General del Instituto. (no más de 10 minutos).
- e) Entrega de los Certificados a los Padrinos a cargo del Rector. Esta parte del programa no se aplica a la entrega de diplomas de Postgrado.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/08/11/2017)
Resolución N° 0651-00-2017

... (8)

- f) Entrega de Diplomas de Grado (Original) a cargo del Decano, Vicedecano de la Facultad o Director General del Instituto y Padrino de la Carrera. (no más de 1 minuto por Graduado).
Los Graduados Distinguidos recibirán en simultáneo el Diploma de Honor al Mérito de la Facultad o Instituto.
En ausencia del Graduado, el Diploma de Grado u Honor al Mérito de la Facultad o Instituto no será entregado en la ceremonia a familiares del mismo.
- g) Exaltación de los Graduados: Cambio de lado de la borla de la toca, de izquierda a derecha, a cargo del Rector. Esta parte del programa no se aplica a la entrega de diplomas de Postgrado.
- h) Juramento de los Graduados a cargo del Rector. Esta parte del programa no se aplica a la entrega de diplomas de Postgrado.
- i) Entrega de Diploma de "Honor al Mérito" otorgado por la Universidad Nacional de Asunción al Mejor Graduado de la Facultad o Instituto a cargo del Rector y de la Medalla de Honor a cargo del Decano o Director General.
- j) Palabras del Mejor Graduado de la Facultad o Instituto. (no más de 10 minutos).
- k) Intermedio Musical. No estará permitido el uso de instrumentos de percusión ni presentaciones de danza. Esta parte del programa es optativa. (no más de 10 minutos).
- l) Salida de los Graduados al son del Himno a la Alegría.

CAPITULO II: De los actos propios de la UNA

SECCIÓN I: Firma de Convenios

Art. 19°

El Rector de la Universidad Nacional de Asunción podrá firmar convenios con Instituciones Nacionales y Extranjeras, previa fiscalización y acuerdo de las cláusulas por ambas partes. Las Facultades que integran la Universidad Nacional de Asunción, podrán realizar contactos para la firma de convenios, previa comunicación al Rectorado. El Acto de firma de convenios se realizará en los locales conforme lo establezcan las partes firmantes.

Art. 20°.-

El Programa establecido para el acto de firma de convenios será lo siguiente:

- a) Ubicación de las Autoridades firmantes en la Mesa Central.
- b) Lectura del documento.
- c) Firma del documento.
- d) Palabras del Rector de la Universidad Nacional de Asunción.
- e) Palabras de la Autoridad de la Institución firmante.
- f) Fin del Acto.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/08/11/2017)
Resolución N° 0651-00-2017

... (9)

SECCIÓN II: Colocación de piedra fundamental

- Art. 21°.-** El acto de colocación de la piedra fundamental se registrará por el siguiente programa:
- Recepción a los invitados.
 - Apertura del Acto.
 - Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
 - Pronunciamentos. Palabras de la autoridad de menor rango a la de mayor rango.
 - Firma del pergamino alusivo al acto, solicitado por el Maestro de Ceremonia y empezando por la autoridad más importante.
 - El Rector pone el pergamino en una caja especialmente elaborada para el efecto, junto a la copia del título de propiedad del inmueble y programa alusivos al acto.
 - La caja es lacrada y depositada en el túmulo.
 - El Rector da la palada inicial para el entierro de la caja y la colocación de la piedra fundamental.
 - Se descubre una placa alusiva al acto (utilizar bandera con colores nacionales, sin escudos).
 - Finaliza el Acto con la plantación de un árbol próximo al lugar de colocación de la piedra fundamental.

SECCIÓN III: Inauguración de obra

- Art. 22°.-** El acto de inauguración de obra se registrará por el siguiente programa:
- Apertura del Acto.
 - Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
 - Pronunciamentos. Palabras de la autoridad de menor rango a la de mayor rango.
 - Corte o desate de la cinta tricolor.
 - Descubrimiento de una placa recordatoria (utilizar bandera con colores nacionales, sin escudos).
 - Clausura del acto y recorrido por el local inaugurado.

CAPITULO III: De los eventos propios de la UNA

(Conferencias, Congresos y Seminarios)

- Art. 23°.-** Los eventos se registrarán por el siguiente programa:
- Entonación del Himno Nacional Paraguayo, con presencia del Rector o Autoridades Nacionales.
 - Pronunciamentos. Palabras de la autoridad de menor rango a la de mayor rango.
 - Inicio del Evento.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/08/11/2017)

Resolución N° 0651-00-2017

..//.. (10)

TITULO III

CONSIDERACIONES GENERALES

CAPITULO I: De la Precedencia

- Art. 24°.-** El Rector de la Universidad Nacional de Asunción, presidirá en todos los casos las ceremonias, actos y eventos universitarios a los que asista. El mismo podrá ser representado por el Vicerrector, haciendo uso de palabra y los Directores Generales.
- Art. 25°.-** El Vicerrector ocupará siempre la derecha del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, salvo en aquellos casos en que el Rector se halle acompañado únicamente por el Vicerrector, en los que este se ubicará a la izquierda.
- Art. 26°.-** Entre pares, tendrá precedencia aquella autoridad cuya misión guarde relación con la naturaleza de la ceremonia, acto o evento.
- Art. 27°.-** En caso de llegada tardía de una autoridad o invitado especial con posterioridad al Rector o Vicerrector, implicará la pérdida de su lugar de precedencia en la ceremonia, acto o evento.
- Art. 28°.-** El Orden de Precedencia en las ceremonias, actos y eventos, será el siguiente:
- El Rector de la Universidad Nacional de Asunción.
 - El Vicerrector de la Universidad Nacional de Asunción.
 - Los Decanos de las diferentes Unidades Académicas de la UNA.
 - El Secretario General de la Universidad Nacional de Asunción.
 - Miembros de la Asamblea Universitaria.
 - Miembros del Consejo Superior Universitario.
 - Ex Rectores y Ex Decanos de la UNA.
 - Los Directores Generales de Institutos de la UNA.
 - Los Directores Generales del Rectorado de la UNA.
 - Consejo Directivo de la Facultad.
 - Directores de las diferentes Unidades Académicas.
- Art. 29°.-** En los casos no contemplados en el Orden de Precedencia en una ceremonia, acto o evento, la Dirección de Gabinete del Rectorado determinará el orden de primacía correspondiente para el caso.

CAPITULO II: Del uso de Banderas y entonación del Himno Nacional Paraguayo

- Art. 30°.-** El Pabellón Nacional, la Bandera de la Universidad Nacional de Asunción y de la Facultad respectiva deberán ser usadas en el escenario principal de todas las ceremonias y actos organizados por la UNA.
Los estandartes podrán ser usados para los eventos organizados por la UNA.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/08/11/2017)
Resolución N° 0651-00-2017

./././ (11)

- Art. 31°.-** El Pabellón Nacional ocupa siempre el lugar de precedencia, establecido de la siguiente manera:
- Central, o en el centro de la derecha del escenario, cuando la disposición de las banderas fuese en línea.
 - Al frente de las demás banderas, cuando fuese conducida en formación o aparición diagonal.
 - A la derecha de la Mesa Central, en escenarios de ceremonias, actos y eventos.
 - Por su carácter no cede la precedencia.
 - El Pabellón Nacional será izado todos los días en el Edificio del Rectorado y en las diferentes Facultades e Institutos de la UNA, desde la salida del sol, hasta el ocaso.
 - Cuando varias banderas sean izadas o arriadas simultáneamente, el Pabellón Nacional será el primero en llegar al tope del mástil y el último en descender del mismo.
 - En caso de duelos nacionales u oficiales, las enseñas patrias, se enarbolan a media asta; primero se la iza hasta el tope y luego es llevada a la ubicación correspondiente, observándose el mismo procedimiento para arriarla. Cuando el duelo fuere académico, sólo la bandera de la UNA será enarbolada a media asta, primero se la iza hasta el tope y luego es llevada a la ubicación correspondiente.
 - Los tamaños a ser utilizados para el Pabellón Nacional, de la UNA y de las Facultades e Institutos son los siguientes:

Tamaños de las Banderas

Tamaño	Largo	Ancho
Pequeño	1,50	0,90
Mediano	3,00	1,20
Grande	5,00	2,70

- El Pabellón Nacional deberá ser confeccionado en lanilla, seda, gross o raso, en tejido doble.
- Las dimensiones de las tres franjas horizontales deberán ser de igual tamaño.
- Está prohibido usar el Pabellón Nacional como adorno de mesas o palcos, coberturas de placas, retratos, monumentos o bustos a ser inaugurados, para el efecto se podrán usar los colores representativos.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 23 (A.S. N° 23/08/11/2017)

Resolución N° 0651-00-2017

... (12)

Art. 32°.- El Himno Nacional será ejecutado y entonado en todas las ceremonias y actos según lo establecido en cada caso.

Art. 33°.- En ceremonias, actos o eventos en que deba ser ejecutado un Himno Nacional extranjero, el Himno Nacional Paraguayo será primeramente ejecutado.

CAPITULO III: Del uso de Togas

Art. 34°.- Instituir el uso obligatorio de la Toga como indumentaria solemne para autoridades, homenajeados, padrinos y graduados.

Art. 35°.- El Rector, Vicerrector, Secretario General de la Universidad Nacional de Asunción, desde el momento de la proclamación o nombramiento, utilizarán en las ceremonias protocolares las togas con el vivo de color rojo, como representantes de la UNA. Los Decanos y Vicedecanos utilizarán los vivos del color representativo de la Facultad a su cargo. Los Homenajeados (excepto los Doctores Honoris Causa), Graduados y Padrinos utilizarán el vivo de la Facultad de la cual egresaron.

Los distintivos de la toga y toca se establecerán de la siguiente forma:

- El Rector y Vicerrector portarán tres franjas en ambas mangas de la toga; los Decanos y Vicedecanos, dos franjas; el Secretario General, una franja; los Directores de Institutos, Directores de Filiales, Homenajeados, Padrinos y Graduados no portarán franjas.
- El Rector, Vicerrector y Secretario General portarán la estola y capuchón de la toga y borla de la toca con el vivo de color rojo; los Decanos y Vicedecanos, utilizarán los vivos del color representativo de la Facultad a su cargo; los Directores de Institutos, Directores de Filiales, Homenajeados (excepto los Doctores Honoris Causa), Padrinos y Graduados portarán la estola en color negro; capuchón de la toga y borla de la toca con el vivo de color de la Unidad Académica de la cual egresan.
- El Rector, Vicerrector, Secretario General, los Decanos, Vicedecanos, Directores de Institutos, Directores de Filiales, Homenajeados de la UNA, Padrinos y Graduados (de Grado y Postgrado), portarán la toca de 4 puntas.

Art. 36°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 199-00-2006 del Consejo Superior Universitario POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Prof. Ing. Agr.  JULIO REMÁN PANIAGUA
SECRETARIO GENERAL



Mst. ABEL BERNAL CASTILLO
RECTOR Y PRESIDENTE